

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Acuerdo N° 051-2004-CR/RMDD.- Autorizan viaje del Presidente del Gobierno Regional a Brasil para realizar visita oficial al Estado de Acre **264239**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 005.- Prorrogan plazo para pago al contado o primera cuota del Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2004 **264239**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Acuerdo N° 023-2004-MPC.- Declaran en emergencia administrativa y reestructuración reorganizativa a la municipalidad **264240**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

R.A. N° 23-2004-MPC/A.- Aprueban Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad para el ejercicio 2004 **264240**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Acuerdo N° 022-2004-CPP.- Declaran en situación de urgencia la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche **264241**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Acuerdo N° 019-2004-MDP.- Autorizan viaje de alcalde a EE.UU. para la obtención de donaciones y cooperación destinados a población necesitada **264242**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Convenios Internacionales.- Entrada en vigencia del "Acuerdo Complementario al Acuerdo Administrativo Peruano-Hispano de Seguridad Social" **264242**

Convenios Internacionales.- Entrada en vigencia del "Acuerdo entre la República del Perú y la República del Paraguay sobre Recuperación y Devolución de Bienes Culturales Importados, Exportados, Transferidos Ilícitamente o Robados" **264242**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28187

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 244º A LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo Único.- Incorpora el artículo 244º a la Ley N° 27444

Incorpórase el artículo 244º a la Ley N° 27444, el cual tendrá el siguiente texto:

"Artículo 244º.- Denuncia por delito de omisión o retardo de función

El Ministerio Público, a efectos de decidir el ejercicio de la acción penal en los casos referidos a delitos de omisión o retardo de función, deberá determinar la presencia de las siguientes situaciones:

- a) Si el plazo previsto por ley para que el funcionario actúe o se pronuncie de manera expresa no ha sido excedido.
- b) Si el administrado ha consentido de manera expresa en lo resuelto por el funcionario público."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108º de la Constitución Política y 80º del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los ocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

04847

PODER EJECUTIVO

PCM

Autorizan viaje de Ministro de Comercio Exterior y Turismo a Alemania y Venezuela para participar en Feria Turística ITB y Reunión del Directorio de la CAF

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 074-2004-PCM

Lima, 8 de marzo de 2004